



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1013
EXPEDIENTE N° 2021-01354549-NEU-DESP#SAPPE

NEUQUÉN, 19 NOV 2021



VISTO:

El Expediente N° 2021-01354549-NEU-DESP#SAPPE del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial 2890 y el Convenio Colectivo de Trabajo que nuclea a las y los trabajadores del Consejo Provincial de Educación, regulan los derechos y deberes del personal convencionado, ponderando así la carrera administrativa y el ascenso de crecimiento vertical mediante el régimen de concursos para este Organismo;

Que el Título II, Capítulo 1, Incisos 1.1, 1.2 y 1.3 del citado Convenio, prevé el régimen de ingresos, requisitos, y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal constituye la herramienta más eficaz y transparente para la selección del Recurso Humano con el perfil necesario para la cobertura de cargos dentro de este Organismo;

Que es competencia de la Comisión de Evaluación de Concursos del Consejo Provincial de Educación, verificar el cumplimiento de las condiciones y requerimientos del presente, como así también, supervisar el proceso de selección, dictaminar, analizar y evaluar los atributos de cada postulante a fin de efectuar la respectiva elección de personal;

Que mediante Resolución N° 2136/2007, se procedió a fijar las plantas funcionales de los Auxiliares de Servicio en los establecimientos educativos de Nivel Primario, fijándose para la Escuela Primaria N° 187 en trece (13) cargos, la Escuela Primaria N° 153 en diez (10) cargos y la Escuela Primaria N° 344 en diez (10) cargos, todas de la localidad de Junín de los Andes, Distrito Escolar IV;

Que mediante Resolución N° 0741/2009, se procedió a fijar las plantas funcionales de los Auxiliares de Servicio en los Centros de Educación Física y Plantas de Campamentos Educativos de la Provincia del Neuquén, fijándose para la Planta de Campamentos Educativos N° 2 de la localidad de Junín de los Andes en siete (7) cargos;

Que el Título IV, Capítulo 2, Inciso 2.5 del Convenio Colectivo sectorial, establece la fijación de la Plantas Funcionales Escolares conforme a las Resoluciones aprobadas oportunamente por el Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias en relación al personal Auxiliar de Servicio, previendo su modificación y adecuación conforme al mejor funcionamiento de las unidades educativas; no pudiendo ser estas inferiores a las existentes al momento de la entrada en vigencia del Convenio Colectivo;

MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

ES COPIA



RESOLUCIÓN N° 1013
EXPEDIENTE N° 2021-01354549-NEU-DESP#SAPPE



Que la Comisión de Evaluación de Concurso, por Acta N° 33/2021, convalida las designaciones del personal detallado en el Artículo 1° de la presente norma;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Título II, Capítulo 2, Inciso 2.1 del Convenio Colectivo de Trabajo, el postulante que haya aprobado el Concurso de Ingreso será designado con carácter provisorio por el período de prueba, el que será extensivo a doce (12) meses;

Que vencido el período de prueba, la autoridad competente deberá ratificar la designación efectuada, mediante acto administrativo expreso y previa evaluación de desempeño favorable;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1°) PROPICIAR LA DESIGNACIÓN, con efectividad al día 5 de octubre de 2021, en carácter provisorio por el período de prueba, en los cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1 del Escalafón Único, Funcional y Móvil, Título III del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley 2890, en los establecimientos dependientes del Distrito Escolar IV, al personal que a continuación se detalla:

Escuela Primaria N° 187:

- Natali Maria Fernanda Tripailaf, D.N.I. N° 34.661.663, Empleada N° 18.136, Turno Mañana, Secuencia 12.

Escuela Primaria N° 153:

- Julia Yanet Zuñiga, D.N.I. N° 32.839.770, Empleada N° 18.019, Turno Mañana, Secuencia 7.

Escuela Primaria N° 344:

- Adriana Valdebenito, D.N.I. N° 34.405.626, Empleada N° 17.668, Turno Mañana, Secuencia 4.

Planta de Campamentos Educativos N° 2:

- Ezequiel Alejandro Huentian, D.N.I. N° 34.661.683, Empleado N° 19.512, Turno Tarde, Secuencia 4.

2°) ESTABLECER que será responsabilidad de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, previo a dar el alta al personal designado en el Artículo 1°, corroborar que los mismos cuenten con la documentación correspondiente.

ES COPIA

MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 1013
EXPEDIENTE N° 2021-01354549-NEU-DESP#SAPPE

- 3°) **IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, con cargo a las siguientes partidas: JUR.09; SA.02; U.O.04, PRG.031; SUBP.002/008; FIN.03; FUN.04; SUBF.02/07; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.018; FUPI.1111, del Presupuesto General Vigente.
- 4°) **INDICAR** que por la Dirección Provincial de Recursos Humanos se realizarán las notificaciones pertinentes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Dirección Provincial de Educación Primaria; Dirección General de Modalidad Educación Física; Dirección General de Educación Rural; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial Técnico Operativa; Dirección General de Auxiliares de Servicio y Distrito Escolar IV.
- 5°) **REGISTRAR, ELEVAR** al Ministerio de Educación y **GIRAR** el Expediente a la Dirección Provincial de Recursos Humanos a los fines establecidos en el Artículo 4°. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


MARCELA BUCAREY
 Directora General de Despacho
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Lic. RUTH A. FLUTSCH
 VICEPRESIDENTE
 Consejo Provincial de Educación
 Provincia del Neuquén

Prof. **DANILO CASANOVA**
 Vocal Nivel Inicial y Primario
 C.P.E. - Ministerio de Educación
 Provincia del Neuquén
 Prof. **MARCELO A. VILLAR**
 Vocal Rama Media
 Técnica y Superior
 C.P.E. - Ministerio de Educación
 Provincia del Neuquén

Prof. **MARISABEL GRANDA**
 Vocal de Nivel Media, Técnica
 y Superior
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. **GABRIELA MANSILLA**
 Vocal Rama Inicial y Primaria
 Consejo Provincial de Educación

Prof. **MAXIMILIANO DEL RÍO**
 Vocal por los Consejos Escolares
 Consejo Provincial de Educación



Provincia del Neuquen
2021

Número: DECTO-2022-104-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Miércoles 19 de Enero de 2022

Referencia: EX-2021-01354549-NEU-DESP#SAPPE - DESIGNA AUXILIARES DE SERVICIO-

VISTO:

El EX-2021-01354549-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial 2890 y el Convenio Colectivo de Trabajo que nuclea a las y los trabajadores del Consejo Provincial de Educación, regulan los derechos y deberes del personal convencionado, ponderando así la carrera administrativa y el ascenso de crecimiento vertical mediante el régimen de concursos para este Organismo;

Que el Título II, Capítulo 1, Incisos 1.1, 1.2 y 1.3 del citado Convenio, prevé el régimen de ingresos, requisitos, y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal constituye la herramienta más eficaz y transparente para la selección del Recurso Humano con el perfil necesario para la cobertura de cargos dentro de este Organismo;

Que es competencia de la Comisión de Evaluación de Concursos del Consejo Provincial de Educación, verificar el cumplimiento de las condiciones y requerimientos del presente, como así también, supervisar el proceso de selección, dictaminar, analizar y evaluar los atributos de cada postulante a fin de efectuar la respectiva elección de personal;

Que mediante Resolución N° 2136/2007, se procedió a fijar las plantas funcionales de los Auxiliares de Servicio en los establecimientos educativos de Nivel Primario, fijándose para la Escuela Primaria N° 187 en trece (13) cargos, la Escuela Primaria N° 153 en diez (10) cargos y la Escuela Primaria N° 344 en diez (10) cargos, todas de la localidad de Junín de los Andes, Distrito Escolar IV;

Que mediante Resolución N° 0741/2009, se procedió a fijar las plantas funcionales de los Auxiliares de Servicio en los Centros de Educación Física y Plantas de Campamentos Educativos de la Provincia del Neuquén, fijándose para la Planta de Campamentos Educativos N° 2 de la localidad de Junín de los Andes en siete (7) cargos;

Que el Título IV, Capítulo 2, Inciso 2.5 del Convenio Colectivo sectorial, establece la fijación de la Plantas Funcionales Escolares conforme a las Resoluciones aprobadas oportunamente por el Consejo Provincial de

Educación y sus modificatorias en relación al personal Auxiliar de Servicio, previendo su modificación y adecuación conforme al mejor funcionamiento de las unidades educativas; no pudiendo ser estas inferiores a las existentes al momento de la entrada en vigencia del Convenio Colectivo;

Que la Comisión de Evaluación de Concurso, por Acta N° 33/2021, convalida las designaciones del personal detallado en el Artículo 1° de la presente norma;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Título II, Capítulo 2, Inciso 2.1 del Convenio Colectivo de Trabajo, el postulante que haya aprobado el Concurso de Ingreso será designado con carácter provisorio por el período de prueba, el que será extensivo a doce (12) meses;

Que vencido el período de prueba, la autoridad competente deberá ratificar la designación efectuada, mediante acto administrativo expreso y previa evaluación de desempeño favorable;

Que mediante la Resolución N° 1013/2021 el Consejo Provincial de Educación del Neuquén propicia la designación, con efectividad al día 5 de octubre de 2021, en carácter provisorio por el período de prueba, al personal en los cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1 del Escalafón Único, Funcional y Móvil, Título III del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley 2890, en los establecimientos dependientes del Distrito Escolar IV;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1013/2021.

Artículo 2°: DESÍGNASE con efectividad al día 5 de octubre de 2021, en carácter provisorio por el período de prueba, en los cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1 del Escalafón Único, Funcional y Móvil, Título III del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley 2890, en los establecimientos dependientes del Distrito Escolar IV, al personal que a continuación se detalla:

Escuela Primaria N° 187:

- Natali Maria Fernanda Tripailaf, D.N.I. N° 34.661.663, Empleada N° 18.136, Turno Mañana, Secuencia 12.

Escuela Primaria N° 153:

- Julia Yanet Zuñiga, D.N.I. N° 32.839.770, Empleada N° 18.019, Turno Mañana, Secuencia 7.

Escuela Primaria N° 344:

- Adriana Valdebenito, D.N.I. N° 34.405.626, Empleada N° 17.668, Turno Mañana, Secuencia 4.

Planta de Campamentos Educativos N° 2:

- Ezequiel Alejandro Huentian, D.N.I. N° 34.661.683, Empleado N° 19.512, Turno Tarde, Secuencia 4.

Artículo 3º: ESTABLÉZCASE que será responsabilidad de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, previo a dar el alta al personal designado en el Artículo 2º, corroborar que los mismos cuenten con la documentación correspondiente.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a las siguientes partidas: JUR.09; SA.02; U.O.04, PRG.031; SUBP.002/008; FIN.03; FUN.04; SUBF.02/07; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.018; FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5º: ESTABLÉZCASE que por la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se cursarán las notificaciones pertinentes.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by LLANCAFILO LOPEZ Rodrigo Osvaldo
Date: 2022.01.17 10:57:38 ART
Location: Provincia del Neuquén

Osvaldo Llancafilo
Ministro
Ministerio de Gobierno y Educación

Digitally signed by GUTIERREZ Omar
Date: 2022.01.19 10:44:44 ART
Location: Provincia del Neuquén

Omar Gutierrez
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén